Franqueo concertado

Boletin



Oficial

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suel-to 0'50.—Atrasado 0'75—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05. -Id. para los que no lo son 0'07.

NUM. 10.615 Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 3572

GOBIERNO CIVIL

Instruído expediente por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión con motivo de los recursos presentados contra acuerdo del Ayuntamiento de Marratxí (Mallorca) nombrando médico titular inspector municipal de Sanidad, se abre período de información pública por plazo de quince dias a fin de que los interesados puedan alegar los extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando al efecto la documentación correspondiente en la Inspección Provincial de Sanidad.

Palma 14 de diciembre de 1934. El Gobernador, JUAN MANENT

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 43 de la Constitución de la República, y a fin de armonizar los preceptos del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército sobre conce-sión de prórrogas de incorporación a filas de primera clase, con las disposiciones furdamentales relativas a la familia, con-tenidas en el invocado artículo de la Constitución,

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El caso sexto del artícu-lo 265 y artículo 269 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército quedarán redactados en la forma si-

«Artículo 265. Caso 6.º El hijo único reconocido en forma legal, en los mismos casos establecidos para los hijos de legitimo matrimonio, cualquiera que fuere el estado civil de padre o madre causante de la prórroga, siempre que, tratándose del padre sea sexagenario o impedido y pobre, y de la madre que sea célibe o viuda y pobre o que estando casada sea también el marido sexagenario o inútil para el trabajo, y en todo caso, que man-tenga y haya sido criado y educado como

tal hijo por el que la produzca.» «Artículo 269. Para aplicar el caso sexto del artículo 265, es necesario se acredite el reconocimiento del hijo por cualquiera de las formas que la legislación civil establezca por el padre y madre o por uno de ellos, y faltando éstos, de-terminarán el derecho a la prórroga los abuelos de la linea del padre o de la madre que hubieren reconocido al hijo, siempre que se acrediten las circunstan-cias establecidas en los números 7.º y 8.º

del articulo 265. También tendrá derecho a disfrutar prorroga el hermano único, en los términos establecidos en el número 9.º y cuan-

do concurran las circunstancias señaladas en el número décimo, aun cuando se trate de hermanos consanguíneos o uterinos que no hayan sido habidos en legítimo matrimonio, siempre que el parentesco entre ellos aparezca acreditado suficientemente con arreglo a las formas legalmente establecidas.

El requisito del reconocimiento de los hijos y el subsiguiente parentesco que determine, a los efectos de concesión de prórroga de primera clase, se dará por cumplido aun cuando falte alguna solemnidad legal si el acto o documento de que nazca el reconocimiento es anterior a 1.º de enero del año del alistamiento, o si se demuestra, dentro de los plazos concedidos para la prueba de las demás circunstancias para justificar la prórroga, que en todo tiempo ha sido cuidado como tal hijo por el padre, la madre o por los abuelos, en sus respectivos casos, de-biéndose reconocer así por el progenitor o ascendiente que produzca la prórroga en declaración solemne prestada ante la autoridad municipal en el expediente de prórroga y ratificada ante la Junta de Clasificación y Revisión.

En las prórrogas de primera clase que se soliciten invocando la cualidad de hijo adoptivo al amparo de los artículos 176 y 177 del Código civil, será preciso para que se otorguen que la adopción haya tenido lugar con diez años de antelación, por lo menos, al 1.º de marzo en que el mozo solicitante haya sido alistado.

Las edades de los abuelos, padres, padrastros y hermanos se tendrán por cumplidas el día en que se solicite la prórroga o tenga lugar la revisión, aun cuando las cumplan dentro del año natural; pero en la revisión del último año sólo serán tenidas en cuenta en el caso de estar cumplidas el día 1.º de marzo del año en que se verifica la revisión.

En las revisiones de años sucesivos se apreciarán las nuevas causas que sobrevengan para solicitar prórrogas de primera clase por el estado que tuvieran el día 1.º de marzo del año en que se haga la nueva petición, siendo solicitada, tramitada y fallada en la forma prevenida para los mozos del reemplazo corriente, con independencia de la prorroga de primera clase que hubiera disfrutado en años anteriores, cuyas causas hubiesen

Los mozos a quienes se conceda prórroga de segunda clase no podrán solicitar la de primera fundada en la edad sexagenaria de sus padres, padrastros o abuelos, si la cumplieron con posteriori-

dad al año del alistamiento de aquéllos.»

Artículo 2.º Los preceptos de este

Decreto se aplicarán normalmente a los mozos incluidos en el alistamiento del año actual, a los de reemplazos anteriores sujetos a revisión, por estar clasificados excluídos temporales, aptos exclusivamente para servicios auxiliares, o con prórrogas de incorporación a filas, y también a los demás mozos que se consideren con derecho al beneficio, aun cuando se encuentren prestando servicio en filas, siempre que se solicite dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, tramitándose la petición con arreglo al artículo

304 del Reglamento de Reclutamiento y 3 disposiciones concordantes.

Dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Niceto Alcalá Zamora y Torres El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra.

Alejandro Lerroux García

(Gaceta 11 diciembre de 1934.) *

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Código de la Circulación

CONTINUACIÓN

La Jefatura le señalará la fecha en que ha de realizar el ejercicio, que no será después de las setenta y dos horas de haberlo solicitado.

Si la primera prueba no fuese favora-ble, la repetirá pasados veinte días. Si volviese a ser desfavorable, tendrá que abonar nuevos derechos para realizar nuevos ejercicios.

Artículo 273.

PERMISOS DE CONDUCCIÓN ESPDCIALES

1.º Los certificados de aptitud o permisos para conducir automóviles, expedidos por los organismos del Ejército, de la Armada o Policía gubernativa, autorizados para ello por los Ministerios correspondientes, no se computan válidos más que para la conducción de automóviles propidad de los mencionados Ministerios condución de automóviles propidad de los mencionados Ministerios conduciones de los mencionados ministerios de los mencionados ministerios conduciones de los mencionados de los delegados de los de rios. El que haya de conducir automóviles que no pertenezcan a los dichos Mi nisterios, está obligado a canjear el Certifidado de aptitud o Permiso de conducir
más arriba citado, por un Permiso de
Conducción de 2.ª Clase, previa solicitud
que presentará a la Jefatura de Obras
públicas correspondiente y cumplimiento

de los requisitos siguientes:

a) Presentará, acompañado de copia autorizada con el sello y firma del Jefe del Cuerpo a que pertenece o perteneció el interesado, o por un Notario, el Certificado militar de aptitud o permiso para conducir automóviles, y documento que acredite que prestó este servicio militar durante un espacio de tiempo superior a

b) Exhibirá y recogerá la Cartilla militar, después que la Jefatura de Obras públicas haya comprobado las circunstancias de edad, naturaleza y nombre de los padres; extremos éstos que constarán en a solicitud.

c) Si el interesado ha sido licenciado en fecha anterior a tres meses contados hasta el día en que presente la solicitud, debe acompañar el correspondiente Certificado del Registro de Penados y Rebeldes y en todo caso, acompañarán el certificado de la Subsecretaría de Obras públicas que señala el apartado 3.º del articulo

d) Entregará dos fotografías: una de ellas se adherirá al Permiso de Conducción que se expida y la otra se unirá al expediente.

e) Entregará, asimismo, la póliza correspondiente, que se adherirá al Permiso de Conducción, y pesetas 2,50 en

metálico para suplido de gastos de libreta y de formación del expediente.

2.º Los certificados de aptitud para conducir automóviles, expedidos por las Escuelas de Ingenieros, Ayudantes o Peritos, Escuelas de Trabajo y Academias Militares que tengan establecida la enseñanza de conducción de automóviles para sus alumnos, presentados en las Jefaturas de Industria al solicitar el examen, exi-mirán al peticionario de los ejercicios primero y segundo para la expedición de permisos de conducir de Segunda clase, reduciéndose los derechos de los ejercicios en el 40 por 100, si bien no estarán exentos del cumplimiento de las demás

obligaciones señaladas en este Código.

A tal efecto, se considerarán autorizadas para expedir estos certificados las Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, las de Ingenieros Industriales, las de Ingenieros de Minas, las de Trabajo y la de Ayudantes de Obras públicas. Las demás que deseen obtener este beneficio, deberán solicitarlo del Ministerio de Obras, públicas, por conducto nisterio de Obras públicas, por conducto del titular de que dependen, expresando la forma en que den esta enseñanza, la extensión de la misma y elementos de que disponen para ello.

Tercero. Los mutilados a quienes no falte un ojo, un brazo o una pierna, pueden aspirar a la obtención del Permiso de Conducción que en su caso les será ator-

Conducción que, en su caso les será otorgado para conducir automóviles para su uso particular y que estén adaptados a su multilación, siempre que para ello obtengan informe favorable del Instituto Nacional o Regional de Psicotecnia o de una Oficina-laboratorio, dependiente de los mismos, y demuestren que pueden conducir normalmente un automóvil en el que hayan hecho las modificaciones y adaptaciones necesarias a su defecto orgánico, a juicio del Ingeniero de la Jefa-tura de Industria, afecto al servicio de automóviles que le examine, sometiéndo-lo a un examen especial y particularmente profundo.

En todo caso, el candidato realizará todas las maniobras que se le indiquen sin abandonar la dirección para accionar otro órgano del automóvil que deba ac-cionarse simultáneamente; ya sean los dos frenos, un freno y la bocina o un freno y la palanca de cambio de velocidades.

Estos permisos serán revisables cada vez que un aminoramiento de las facultades físicas, sea apreciado por las Autoridades o por los Ingenieros de las Jefaturas de Industria, encargados del servicio.

Serán otorgados por la Subsecretaría de Obras públicas, previos informes una-nimes y favorables del Instituto Nacional de Psicotecnia y de la Jefatura de Industria; pero si fuese informada desfavorablemente, la solicitud no se podrá tramitar por otra Jefatura distinta de la que ya hubiese actuado.

La Jefatura de Obras públicas exten-derá el Permiso de Conducir, en el que deberán constar las características del automóvil que puede conducir y cuantos detalles y limitaciones se fijen en el certificado de la Jefatura de Industria, y especialmente la fecha en la que el permiso se considerará caducado si el titular no se presenta a sufrir nuevo examen de RECONOCIMIENTOS DE CONDICIONES FÍSICAS Y PSICOTÉCNICAS

I. Todo solicitante de permiso de conducción de Segunda o de Tercera clase debe obtener previamente un certificado médico de condiciones físicas, expedido por un facultativo con anterioridad que no exceda de dos meses de la fecha en que lo entregue en la Jefatura de Obras Públicas.

II. Los extremos que habrán de ser estudiados en el reconocimiento y especificados en el certificado de condiciones

físicas serán los siguientes:

1. Examen somático.--No debe existir: La pérdida de un miembro (anatómica o funcional). Deformidades o vicios de conformación que impidan el libre juego de las articulaciones y los movimientos

2. Aparato circulatorio. - No debe padecer: Lesiones cardiovasculares no

compensadas.

Sistema nervioso.-No debe padecer: Epilepsia, parálisis general, tabes, esclerosis en placas ni otras enfermedades graves del sistema nervioso central o periférico.

4. Agudeza visual.-Debe tener una visión global de 12/10 a 14/10, siempre que en el ojo peor no sea inferior a 5/10. Se admite corrección no superior a-5 y a + 3 dioptrias.

5. Campo visual.—Se admite hasta el 50 por 100 del campo visual normal glo-

6. Hemeralopia.-No debe existir he-

meralopia.
7. Movimientos oculares. — No debe

existir diplopía. 8. Examen ctoscópico. - No debe exis-

tir enfermedad de Menière.

9. Agudeza auditiva.-Debe oirse el tic-tac del reloj a un metro o la voz baja a tres metros.

III. Todo solicitante de Permiso de conducción de primera clase deberá obtener con anterioridad que no exceda de tres meses de la fecha en que, cumpli-mentando lo anteriormente preceptuado, presente la correspondiente instancia, un Certificado de reconocimiento psicofisiológico o psicotécnico expedido, ya sea por el Instituto Nacional de Psicotecnia o por una de sus Oficinas Laboratorio provin-ciales, o bien por alguno de los Institutos Psicotécnicos regionales, o, en su defecto, por el Inspector provincial de Sanidad de la provincia correspondiente, para la parte médica del certificado.

IV. Los extremos que habrán de ser estudiados en el reconocimiento y especificados en el certificado serán los siguien-

Talla.—No debe ser inferior a 1,45

2. Agudeza visual.—Se exige en el primer examen para obtención del permiso de conducir V = 1, sin corrección en la escala de Wecker, y con corrección en los sucesivos.

Campo visual.-Debe ser normal

en ambos ojos.

 Acomodación.—Debe ser normal.
 Visión de profundidad.—Se admite paralaje estereoscópico que no sea superior a 30 segundos.

6. Visión nocturna.-No debe ser inferrior a 0,07 de la visión diurna en un período de adaptación de 25 minutos.

7. Movimientos del globo ocular.—No

deben existir paresias ni parálisis de los músculos oculares.

8. Enfermedades. - No debe existir

conjuntivitis crónica ni lagrimeo,

Adaptación al deslumbramiento. El tiempo de adaptación no debe ser su-perior a tres minutos.

10. Examen otoscópico.—No debe existir otitis media perulenta, estenosis comcompleta de trompa, otitis esclerosa ni enfermedad de Meniére.

11. Indice de robustez.—Debe de hallarse comprendido entre 0 y 20 (Pignet).

12. Fuerza muscular en las manos.-No debe ser inferior a 45 kilogramos, en la escala de presión con el dinamómetro

13. Examen somático.-Es causa de ineptitud la pérdida de un miembro, entendiendo por ello, no solamente la pérdida anatómica, sino las lesiones musculares, nerviosas y articulares que pro-duzcan impotencia funcional y las deformidades o la falta de integridad en los movimientos del cuello y del tronco.

14. Aparato circulatorio.—No deben existir lesiones cardiovasculares, angina de pecho ni hipertención exagerada.

15. Sistema nervioso.—No debe existir epilepsia, tabes, esclerosis en placas, parálisis general ni otras enfermedades del sistema nervioso central o periférico.

16. Riñón y enfermedades de recambio. -No debe existir albúmina constante ni enfermedad constitucional susceptible de producir accidente o muerte rápida.

17. Intoxicaciones. - Serán eliminados los que presenten sintomas de alcoholismo, morfinismo u otra intoxicación exó-

18. Aparato respiratorio. — No debe existir asma, enfisema ni tuberculosis abierta.

Estos extremos se completarán con una serie de pruebas psicotécnicas, con objeto de poner de manifiesto, como mínimo, las siguientes aptitudes del su-

Atención distribuida y concentrada, precisión en la percepción de diferencias de velocidad; coordinación de movimiento de ambos brazos; rapidez, precisión y regularidad del tiempo de reacción simple y con inhibición.

Estas pruebas, fijadas de común acuerdo por los Institutos centrales de Madrid de Barcelona, serán sólo obligatorios para todas las Oficinas-Laboratorias de Orientación y Selección Profesional en las que sucesivamente se vaya implantando el reconocimiento psicotécnico, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 302 del presente Código.

El reconocimiento psicotécnico de todos los titulares de Permisos de Conducción de Primera clase Especial será periódico y, a partir de la entrada en vigor del presente Código, se realizará en los Laboratorios psicotécnicos, de acuerdo con las normas fijadas en el apartado IV pre-

Partiendo de la fecha inicial de la obtención del Permiso de Conducción de Primera clase o de en la que cumpla los treinta años si aquélla es anterior, el reconocimiento periódico debe realizarse cada diez años hasta la edad de cincuenta; cada cinco años, desde dicha edad hasta la de sesenta y cinco, y cada dos años a contar desde esta última edad.

VI. Si el interesado no se somete a estos reconocimientos y ejercicios, determinará la anulación de la autorización especial correspondiente al Permiso de Conducción de Primera clase. Será también sometido a nuevo reconocimiento de condiciones físicas y psicotécnicas y a los ejercicios correspondientes ante la Jefatura de Industria, según los casos, todo conductor que haya resultad oculpable de accidente producido por el automóvil que conducía, cuando la culpabilidad le haya sido imputada por acto o por defec-

to suyo. VII. Para obtener el certificado de condiciones psicotécnicas, toda persona que aspire a tener un Permiso de Conducir de primera clase debe comparecer en uno de los Centros especificados en el apartado III de este artículo y cumplir

los requisitos que siguen:
a) Entregará dos fotografías suyas en las que la cabeza no aparecerá en un tamaño menor de 25 mm. ni mayor

de 30.

b) Abonará los derechos de reconocimiento, que serán: de 15 pesetas, incluida en esta cantidad la expedición del oportuno certificado; por la expedición de un duplicado de certificado de esta clase percibirá el Centro que lo expida la can-

tidad de 2 pesetas.
VIII. Verificado el reconocimiento, si el resultado es positivo, se entregará al solicitante la parte superior de la ficha, documento que, cumplimentando lo dispuesto anteriormente, deberá entregar con su instancia y demás documentación en la Jefatura de Obras públicas. En el Certificado de reconocimiento de condiciodes psicotécnicas constarán las fechas en que el interesado debe someterse nuevamente a reconocimientos, de acuerdo con lo previsto por el apartado V del presente artículo.

Si el resultado fuere negativo, se de-volverá al interesado la cantidad de 5 pesetas, representativa de la expedición del Certificado, toda vez que no se entregará documento alguno.

Articulo 275.

El Certificado de la Subsecretaria de Obras públicas, que se cita en el artículo 266, se solicitará del Negociado de Esta-dística, Planos e Instrumentos del Ministerio de Obras públicas, el que lo entregará en un plazo no superior a seis días y a las veinticuatro horas si la solicitud se reintegra con sello especial de urgencia, además de la póliza reglamentaria.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3582

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Dia 18 de diciembre.-Monteplo Civil y Jubilados.

Dia 19 de id. - Montepio Militar y Retirados. Letra A a Ll y Cruces.

Dia 20 de id.-Retirados. Letra M a Z y Cruces y Clero.

Día 21 de id.-Retirados Decreto 25 de abril y Reservas.

Día 22 de id.-Nóminas en general. Palma 17 de diciembre de 1934.-El Delegado, Herminio Aroca.

> Núm. 3584 DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO EN BALEARES

Circular

Hallándose dispuesto por las Bases de los censos profesionales en vigor de las Públicos de Madrid, con jurisdicción en to en la profesión a que pertenezcan, se recuerda a todas las Empresas de espectá-

los siguientes:

Artistas de variedades.

Dependientes de plazas de toros (aco-

modadores y similares).
Maestros directores, concertadores y

Operadores de cinematógrafo.

Profesores de orquesta. Servicios auxiliares de espectáculos

tas y utileros de teatro).

Palma, 14 de diciembre de 1934.-El Delegado provincial, F. Miguel.

Núm. 3535

AYUNTAMIENTO DE PALMA

presan a continuación:

36 Treinta y seis

100 Ciento

240 Doscientos cuarenta 262 Doscientos sesenta y dos

279 Doscientos setenta y nueve 318 Trescientos diez y ocho

342 Trescientos cuarenta y dos

371 Trescientos setenta y uno

466 Cuatrocientos sesenta y seis 492 Cuatrocientos noventa y dos

545 Quinientos cuarenta y cinco

573 Quinientos setenta y tres

622 Seiscientos veinte y dos 633 Seiscientos treinta y tres

706 Setecientos seis

804 Ochocientos cuatro

853 Ochocientos cincuenta y tres

968 Novecientos sesenta y ocho 972 Novecientos setenta y dos

998 Novecientos noventa y ocho

211

218

234

24

24

265 276 277

284

289

29

303

308

31

31'

33

34

37

38

39

43 43

1002 Mil dos 1016 Mil diez y seis

1122 Mil ciento veinte y dos 1163 Mil ciento sesenta y tres 1171 Mil ciento setenta y uno

1181 Mil ciento ochenta y uno

1233 Mil doscientos treinta y tres 1497 Mil cuatrocientos noventa y siete

1532 Mil quinientos treinta y dos

1614 Mil seiscientos catorce 1655 Mil seiscientos cincuenta y cinco

1699 Mil seiscientos noventa y nueve 1756 Mil setecientos cincuenta y seis

1767 Mil setecientos sesenta y siete 1791 Mil setecientos noventa y uno 1850 Mil ochocientos cincuenta

1853 Mil ochocientos cincuenta y tres 1867 Mil ochocientos sesenta y siete

1898 Mil ochocientos noventa y ocho 2048 Dos mil cuarenta y ocho

2098 Dos mil noventa y ocho 2114 Dos mil ciento catorce

2181 Dos mil ciento ochenta y uno 2186 Dos mil ciento ochenta y seis

2200 Dos mil doscientos 2216 Dos mil doscientos diez y seis 2273 Dos mil doscientos setenta y tres

2286 Dos mil doscientos ochenta y seis 2302 Dos mil trescientos dos

2311 Dos mil trescientos once 2322 Dos mil trescientos veinte y dos

2334 Dos mil trescientos treinta y cuatro. 2385 Dos mil trescientos ochenta y cinco 2405 Dos mil cuatrocientos cinco

2442 Dos mil cuatrocientos cuarenta y dos 2475 Dos mil cuatrocientos setenta y cinco

2516 Dos mil quinientos diez y seis 2562 Dos mil quinientos sesenta y dos 2575 Dos mil quinientos setenta y cinco

2743 Dos mil setecientos cuarenta y tres 2744 Dos mil setecientos cuarenta y cua-2753 Dos mil setecientos cincuenta y tres

2805 Dos mil ochocientos cinco 2817 Dos mil ochocientos diez y siete

2820 Dos mil ochocientos veinte 2853 Dos mil ochocientos cincuenta y tres 2936 Dos mil novecientos treinta y seis

Palma de Mallorca 11 de diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Rosselló.— V.º B.º—El Alcalde, Luis Ferrer.

En la sesión sesión celebrada por la Comisión Gestora Municipal el dia 10 del corriente se efectuó el décimo séptimo sorteo de Obligaciones del Empréstito para abasto de aguas del año 1913, ha-biendo designado la suerte para ser amortizadas en 1.º de enero próximo las ciento veinte y cinco Obligaciones de la Serie B de cien pesetas cada una, cuyos núme-

ros se expresan a continuación: 99 Noveinta y nueve 107 Ciento siete

114 Ciento catorce 139 Ciento treinta y nueve

151 Ciento cincuenta y uno 182 Ciento ochenta y dos

Doscientos treinta 251 Doscientos cincuenta y uno

Doscientos setenta y ocho

357 Trescientos cincuenta y siete 403 Cuatrocientos tres

508 Quinientos ocho 531 Quinientos treinta y uno

Quientos noventa y nueve Seiscientos sesenta y ocho

678 Seiscientos setenta y ocho 717 Setecientos diez y siete

739 Setecientos treinta y nueve 742 Setecientos cuarenta y dos

772 Setecientos setenta y dos 802 Ochocientos dos

852 Ochocientos cincuenta y dos 931 Novecientos treinta y uno 960 Novecientos sesenta

1053 Mil cincuenta y tres 1123 Mil ciento veinte y tres

1140 Mil ciento cuarenta 1149 Mil ciento cuarenta y nueve 1174 Mil ciento setenta y cuatro

1331 Mil trescientos treinta y uno 1332 Mil trescientos treinta y dos 1390 Mil trescientos noventa

1391 Mil trescientos noventa y uno 1432 Mil cuatrocientos treinta y dos

1461 Mil cuatrocientos sesenta y uno

1483 Mil cuatrocientos ochenta y tres 1498 Mil cuatrocientos noventa y ocho

1538 Mil quinientos treinta y ocho 1547 Mil quinientos cuarenta y siete 1619 Mil seiscientos diez v nueve

1668 Mil seiscientos sesenta y ocho 1691 Mil seiscientos noventa y uno

1744 Mil setecientos cuarenta y cuatro 1749 Mil setecientos cuarenta y nueve

1761 Mil setecientos sesenta y uno 1816 Mil ochocientos diez y seis 1863 Mil ochocientos sesenta y tres

1895 Mil ochocientos noventa y cinco 1954 Mil novecientos cincuenta y cuatro

2017 Dos mil diez y siete

distintas Secciones autónomas que com-prende el Jurado Mixto de Espectáculos da España, excepto las Provincias de Cataluña, la necesidad de proveerse de sus respecticos carnets censales para actuar culos públicos de esta Provincia, la obligación en que se encuentran de formalizar los contratos llenando previamente el requisito antes referido, bajo pena de las sanciones oportunas que serán impuestas sin otro apercibimiento.

Los Censos que actualmente tiene en funcionamieuto dicho Jurado Mixto son

Actores. Apuntadores y segundos apuntes.

públicos (acomodadores y similares). Tramoyistas (maquinistas, electricis-

Cuyos profesionales contratados se hallan obligados a obtener el carnet acreditativo de su inclusión en el censo res-

En la sesión celebrada por la Comisión Gestora Municipal el dia 10 del corriente se efectuó el décimo quinto sorteo de Obligaciones del Empréstito para abasto de aguas del año 1913, habiendo designado la suerte para ser amortizadas en 1.º de enero próximo las setenta y cinco obligaciones de la Serie A. de 500 pesetas cada una, cuyos números se ex-

50 Cincuenta

141 Ciento cuarenta y uno 199 Ciento noventa y nueve

273 Doscientos setenta y tres

452 Cuatrocientos cincuenta y dos

549 Quinientos cuarenta y nueve

645 Seiscientos cuarenta y cinco

959 Novecientos cincuenta y nueve

2026 Dos mil veinte y seis

2027 Dos mil veinte y siete 2114 Dos mil ciento catorce

2186 Dos mil ciento ochenta y seis 2301 Dos mil trescientos uno

2342 Dos mil trescientos cuarenta y dos 2390 Dos mil trescientos noventa 2445 Dos mil cuatrocientos cuarenta y

cinco. 2453 Dos mil cuatrocientos cincuenta y

tres 2535 Dos mil quinientos treinta y cinco

2541 Dos mil quinientos cuarenta y uno 2557 Dos mil quinientos cincuenta y siete 2589 Dos mil quinientos ochenta y nueve

2603 Dos mil seiscientos tres 2650 Dos mil seiscientos cincuenta 2761 Dos mil setecientos sesenta y uno

2775 Dos mil setecientos setenta y cinco 2849 Dos mil ochocientos cuarenta y nue-

2851 Dos mil ochocientos cincuenta y uno 2892 Dos mil ochocientos noventa y dos 2897 Dos mil ochocientos noventa y siete 2952 Dos mil novecientos cincuenta y dos

3028 Tres mil veinte y ocho 3029 Tres mil veinte y nueve 3088 Tres mil ochenta y ocho

3093 Tres mil noventa y tres 3154 Tres mil ciento cincuenta y cuatro Tres mil ciento setenta y tres

3222 Tres mil descientes veinte y des 3248 Tres mil doscientos cuarenta y ocho Tres mil doscientos sesenta

3269 Tres mil doscientos sesenta y nueve Tres mil doscientos noventa y cinco 3311 Tres mil trescientos once Tres mil trescientos treinta y uno

Tres mil trescientos cincuenta y ocho 3414 Tres mil cuatrocientos catorce 3456 Tres mil cuatrocientos cincuenta y

seis. 3465 Tres mil cuatrocientos sesenta y cin-

3478 Tres mil cuatrocientos setenta y ocho Tres mil quinientos veinte 3587 Tres mil quinientos ochenta y siete

3658 Tres mil seiscientos cincuenta y ocho 3678 Tres mil seiscientos setenta y ocho 3753 Tres mil setecientos cincuenta y tres

3838 Tres mil ochocientos treinta y ocho Tres mil novecientos seis 3928 Tres mil novecientos veinte y ocho

Tres mil novecientos sesenta Tres mil novecientos ochenta y seis

3988 Tres mil novecientos ochenta y ocho 4013 Cuatro mil trece 4112 Cuatro mil ciento doce

4126 Cuatro mil ciento veinte y seis

4226 Cuatro mil doscientos veinte y seis 4251 Cuatro mil doscientos cincuenta y uno.

4266 Cuatro mil doscientos sesenta y seis 4283 Cuatro mil doscientos ochenta y tres 4305 Cuatro mil trescientos cinco

4316 Cuatro mil trescientos diez y seis 4331 Cuatro mil trescientos treinta y uno 4371 Cuatro mil trescientos setenta y uno

4377 Cuatro mil trescientos setenta y sie-4410 Cuatro mil cuatrocientos diez

4473 Cuatro mil cuatrocientos setenta y 4485 Cuatro mil cuatrocientos ochenta y

cinco 4492 Cuatro mil cuatrocientos noventa y

dos. 4498 Cuatro mil cuatrocientos noventa y

4520 Cuatro mil quinientos veinte 4587 Cuatro mil quinientos ochenta y sie-

4617 Cuatro mil seiscientos diez y siete 4716 Cuatro mil setecientos diez y seis 4746 Cuatro mil setecientos cuarenta y

4890 Cuatro mil ochocientos noventa

Palma de Mallorca 11 de diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Rosselló.— V.º B.º-El Alcalde, Luis Ferrer.

* * Núm. 3494

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado D. Jaime Canals Serra el correspondiente permiso para instalar un motor trifásico marca «Asea» de 7'5 H. P., en la almazara de su pro-piedad sita en el camino denominado de «C'an Petlos» de la barriada de la Huerta, para servicios industriales, este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de noviembre último acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por el plazo de diez dias, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Soller, 7 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. del A., Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 3541

ALCALDIA DE MARRATXI

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 21 de noviembre último ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real.-D. Pedro Antonio Canals Rodón, D. Alfonso Barceló Barce-16, Hno. Director Doctrina Cristiana y D. Juan Moyá Serra.

De la Parte Personal.—Parroquia San Marcial.—D. Jaime Bestard Barrera, don Rafael Jaume Juliá y D. Pedro Canellas

Parroquia de San Alonso Rodriguez. -D. Vicente Cañellas Matas, Don Gaspar Jaume Juliá y D. Juan Bautista del Valle.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Le que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Marratxi a 6 de diciembre de 1934. -El Alcalde, Antonio Cañellas.-P. A. A. P.-El Secretario, Bartolomé Nadal.

Núm. 3542

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Confeccionado el Repartimiento individual de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal así como las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho dias, pudiéndose presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se consideren por conveniente.

Son Servera, 10 de diciembre de 1934. -El Alcalde, Sebastián Pons.

Núm. 3547

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo solicitado el vecino de esta localidad D. Enrique Sureda Roig la instalación de un motor eléctrico de 1 H. P. en la fábrica que posee en la calle del Algar número 19, se expone dicha solicitud a efectos re reclamación durante el improrrogable plazo de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Felanitx 10 diciembre de 1934.— El Presidente de la C. Gestora, J. Puig.

女性 Núm. 3560

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de reforma de la casa de la calle de la Cruz de esta villa, señalada con los números 29, 31 y 33, adquirida por esta Corporación Municipal para Casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, que tuvo lugar en esta Casa Consistorial el dia doce de los corrientes por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta para el dia 28 del actual a las nueve horas de la mañana, bajo el tipo de ocho mil trescientas veintiuna pesetas cuarenta y tres céntimos (8.321'43 ptas.) y condiciones insertas en el B. O. de esta provincia n.º 10.602 correspondiente al dia 17 de noviembre pasado y conforme al modelo de proposicion que al final de las expresadas condicio-

Buñola 14 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Vicente Rosselló.

** Núm. 3563

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formado por el Ingeniero Sr. Parietti y admitido en principio por este Ayun tamiento el proyecto de canalización y conducción de agua del pozo llamado den Gatell con su memoria, planos y presupuesto, la Corporación municipal en sesión celebrada el dia 6 del corriente acordó su exposición al público por término de treinta dias hábiles que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen convenientes, no admitiéndose ninguna una vez expirado el plazo.

Campanet 7 de diciembre de 1934.-El

Alcalde, Pedro Gual.

Núm. 3567 AYUNTAMIENTO DE IBIZA

ANUNCIO DE SUBASTA

El dia 28 del actual y hora de las 11 de su mañana se verificará por medio de pliegos cerrados, en esta Casa Consistorial, la subasta del arbitrio sobre «Puestos Públicos» para el año de 1935.

El tipo fijado para la subasta es el de 13.000 pesetas (trece mil). El depósito previo para optar a elle será de 650 pesetas (seiscientas cincuenta pesetas) y el definitivo 1.300 pesetas (mil trescientas).

Los licitadores exibirán su cédula personal correspondiente y el recibo que acredite haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de 650 pesetas (seiscientas cincuenta) como depósito previo.

Se admitirán proposiciones en la forma anteriormente expresada hasta el mismo dia 28 y hora de las once y media.

El pliego de condiciones está expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Ibiza, 15 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan Tur Juan.—El Secretario,

Modelo de proposición

(Póliza de 1'50 pesetas y sello municipal de 0'30 ptas.)

Don...., vecino de...., de.... años de edad, habitante en.... calle de..,.. número.... piso...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo del arbitrio sobre «Puestos Públicos» de este término, para el año de 1935, se compromete a cumplir todas las cláusulas del mismo y ofrece por el arriendo la cantidad de.... (en letras y números)

Fecha y firma del exponente.

Núm. 3568

AYUNTAMIENTO DE ARTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se hace público por cinco dias y a efectos de reclamación que este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, la recaudación de los arbitrios «Puestos de Pescadería»; «Puestos Públicos»; «Consumo de Vinos y Licores»; y «Tránsito de Animales Domésticos».

Caso de no producirse reclamación contra los mismos el día 29 de los corrientes y a las horas que se indican, en la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la Comisión formada por el Sr. Alcalde, o Teniente Delegado, y otro Teniente de Alcalde, se procederá a arrendar en pública subasta y con arreglo a los pliegos dichos, que se hallan de manifiesto en la mencionada Oficina, la recaudación de los siguientes arbitrios: «Puestos de Pescadería», a las 9 horas bajo el tipo de mil ochocientas pesetas; «Puestos Públicos» a las 9 horas 40 minutos bajo el tipo de dos mil pesetas; «Consumo de Vinos y Licores» a las 10 horas y 20 minutos, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas; «Tránsito de Animales Domésticos», a las 11 horas, bajo el tipo de mil pesetas. De resultar desierta alguna de las subastas mencionadas se repetirá al dia siguiente a la misma hora con una rebaja del 10 por ciento sobre el tipo señalado.

Para tomar parte a la subasta se deberá constituir un depósito provisional del cinco por ciento del tipo señalado y se elevarà al 10 por ciento del remate la fianza definitiva.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final y se presen-tarán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) y sello municipal de una peseta, en pliegos cerrados y en la forma prevista en el Reglamento de contratación municipal. A los efectos pertinentes se hace constar que este Ayuntamiento tiene aprobada su Carta Municipal.

Modelo de proposición

Don.....vecino de....según cédula personal que acompaña con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Artá, dá en arriendo el arbitrio de.... para el año 1935, se obliga a to-marlo entregando a la Corporación la cantidad de (en letras), sujetándose a las aludidas condiciones.

(Fecha y firma del licitador). Artá 7 de diciembre de 1934.-El Alcalde, Pedro Gil.

Núm. 3579

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para

el ejercicio económico de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San Juan a 12 de diciembre de 1934.-El Alcalde, Antonio Bauzá.

Núm. 3585 AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

En la Casa Consistorial y salón de sesiones se celebrará el siguiente día hábil de transcurridos veinte después de haber sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el presente anuncio, a las once y media de la mañana, el acto de la 2.ª subasta pública para contratar el servicio del Alumbrado público eléctrico de esta población y suministro de fluído para los motores de los servicios del Ayuntamiento, por los años 1935, 1936, 1937 y 1938, prorrogable por años, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría durante los dias y horas de presentación de

Presidirán el acto el Alcalde o Teniente Alcalde delegado y otro Teniente, con asistencia del Secretario para autori-

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, estar extendidas en papel sellado de la clase

6.ª adhiriéndose un sello municipal de peseta, presentarse en pliego cerrado a la Secretaría en los veinte días hábiles siguientes al que se publique este anuncio en el Boletin Oficial y horas de nueve a doce, acompañándose por separado el resguardo de haber constituído el licitador en la Caja municipal o en la de Depó-sitos del Estado un depósito provisional de 2.500 pesetas. El que resulte rematante elevará este depósito hasta cinco mil pesetas como fianza definitiva.

El suministro será a base de contador y el tipo de subasta son cuarenta y cinco céntimos el kilovatio hora, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de él. El pago del consumo se hará por mensualidades.

Son aptos para el bastanteo de los poderes que hayan de presentarse todos los Abogados del Colegio de Palma.

Modelo de proposición

D. vecino de...., en (concepto propio) o (representación de..... especialmente autorizado, con capacidad para contra-tar, enterado del pliego de condiciones bajolas cuales el Ayuntamiento de Lluch-mayor contrata mediante subasta pública el Alambrado público de la población y el suministro de fluído para fuerza motriz necesaria a sus servicios por el plazo de cuatro años prarrogable, aceptándolo en todas sus partes, se compromete a efectuarlo al tipo de..... céntimos de peseta el kilovatio.

(Fecha y firma del licitador).

Lluchmayor 14 de diciembre de 1934. -El Alcalde-Presidente, Miguel Carbo-nell.-P. A. del A.-El Secretario, Guillermo Aulet. 非非

Núm. 3586

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y arregladamente al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Corporación se anuncia al público la subasta para el arriendo por tres años del arbitrio municipal «Matadero, la cual tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las once horas del dia siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de aparecer el presente en el B. O., bajo el tipo mínimo de cinco mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ajustado al modelo que se inserta al final y extendidas en papei timbre del Estado de la clase 6.ª conteniendo además la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de subasta. La fianza definitiva se señala en el 10 por 100 del remate.

Modelo de proposición.

D... vecino de... con cédula personal que se acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio » Matadero» ofrece la cantidad de.... pesetas anuales.

(Fecha y firma).

Pollensa 12 de diciembre de 1934.-El Alcalde, Martin Pons.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Habiendo padecido error en la publicación del anuncio que aparece inserto bajo el número 3544, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10.614, por el pre-sente se hace público queda nulo y de

ningún valor.

Muro 15 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Bartolomé Cirer.

Núm. 3529 CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se tramita inci-dente sobre pobreza de Maria Roca Miralles, y en méritos de lo acordado en pro-videncia del ocho del actual, de la indi-cada demanda de pobreza de dicha Maria Roca, se confiere traslado a D. Nicolás Barceló Tous, de ignorado paradero, para que dentro de seis dias comparezca a contestarla bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica, haciéndole sa-ber al propio tiempo que las copias se

hallan a su disposición en Secretaria. Palma diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.-El Secretario,

Gonzalo F. Espinar.

Núm. 3503

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este distrito de la Lonja, recaida en el sumario que se instruye con el núm. 265 del corriente año, sobre robo de una papeleta de pignoración de cierta alhaja en el Monte de Piedad de Madrid, a virtud de denuncia de Esmeralda Couceiro Guerra, natural de Aveiro (Oporto, Portugal), domiciliada últimamente en la calle Verónica número 44 en Zaragoza, se cita a dicha Gouceiro para que en el se cita a dicha Gouceiro para que en el término de diez días a contar al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado de Instrucción a efectos de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento pre-viniéndola que de no comparecer se le tendrá por instruída del artículo 109 de la Ley de Enjaiciamiento Criminal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma a 6 de diciembre de 1934.—José Solivellas, O. H.

Núm. 3584

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, Jue. municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente se cita a los derederos desconocidos de Don Max Ratner, para que el dia veintiuno del actual a las dies horas, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle del Sol número siete a objeto de asistir como demandados en el juicio verbal instado por Don Ramón Servera sobre reclamación de setecienta sesenta y tres pesetas con ochenta y siet céntimos, debiendo comparecer provisto de sus cédulas personales y bajo aperci bimiento de seguir el juicio en su rebeldía si no comparecen.

Y para que sirva de citación a los de mandados expido el presente en Palma e quince de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo M.ª Thomás—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núms. 3560

GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

Por el presente se pone en conoc miento de los señores tenedores de obl gaciones de «La Propagadora Balear d Alumbrado S. A.» que mediante el sorte verificado el dia doce del actual ante Notario de esta ciudad D. Pedro Alcove conforme se habia anunciado, han resu tado amortizados los siguiente títulos:

Números:

- 1 CLARE	OI ON.			
331	1670	1646	1679	501
511	142	632	4	457
989	876	214	674	471
1310	227	799	46	1555
1172	679	1221	1457	1785
11/18	1636	73		

Los cuales se harán efectivos a conta desde el dia dos de enero próximo junta mente con el cupón vencido.

Palma de Mallorca 12 diciembre de 1934.—Gas y Electricidad, S. A.—Noble L. Clay, Director Gerente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de septiembre de 1934.

	umero de la cencia	Dia		NOMBRES	Edad Años	52	VECINDAD	DOMICILIO
-	1770	1.	_	tania Garata Gastus	45	A	lonida	Roca 24
	4759	15		ntonio García Sastre ntonio Iglesias Escribá	31		lgaida alma	Fermín Galán 57
-	4761	15	Se	bastián Salvá Más	37 38		luchmayor ornalutx	Carretera Fuerte 30 Sol 5
	4762	15 15		uillermo Prohens Más osme Marí Noguera	31	S	ta. Eulalia	C'an Cosmi
-	4764	15	M	anuel Moragues Morell	25 26	10000	alma	Teresas 9 Cestos 10
	4765	17		aime Homar Calafat osé Manresa Aristoy	27		d.	Cervantes 16
-	4767	17	F	rancisco Maimó Artigues	31		Pelanitx	1.ª Vuelta 17
-	4768	17		artolomé Monserrat Servera liguel Mestre Perelló	30		d. Sineu	Call 45 Corbarasa
-	4770	17	J	uan Creus Juliá	36	I	Felanitx	Rito Colom
1	4771	17		edro Real Munar Vicente Amengual Adrover	30 42		Sineu Felanitx	Contarecos 67 Radio Molinos 65
-	4773	17	I	Daniel Arnau Costenda	47]	Palma	Fermín Galán 85
-	4774	17	J	uan Bennasar Cañellas Aatias Fiol Mesquida	24 29		ld. Felanitx	Son Sardina.—1 podenco
1	4776	17	J	aime Piña Piña	52		Muro	S. Martin 5
1	4777	17		osé Fco. Villalonga Cotoner	38 36		Palma Sóller	A. A. Rosselló 98 Manzana 44-123
1	4778 4779	17		José Puig Muntaner Juan Castañer Cifre	17		Id.	Idem 54-491
-	4780			Martin Roca/Rayó Lorenzo Vidal Sbert	68		Palma Lluchmayor	Bonanova 84 Convento 61
	4781 4782			Miguel Clar Sbert	27		Id.	Fco. Ferrer 54
9	4783			Bartolomé Bauzá Suau	25		Puigpuñent Id.	Estanco 9 Idem 30
1	4784 4785			José Palmer Bauzá Antonio Torres Marí	47		S. Juan Bautista	C'an Vicente Lluquí
3 4	4786	18	3 .	Juan Solivellas Mir	26		Escorca Cto Enlatio	Son Colomi C. Pere Chordi
a	4787 4788			Pedro Clapés Guasch Juan Mir Sastre	57 36		Sta. Eulalia Escorca	Santuario Lluch
0	4789	18	3	Antonio Torres Roig	68	3	San Juan	C'an Rey
	4790			Juan Juan Torres Antonio Torres Marí	38	400	Sta. Eulalia San Carlos	C. S. Rote Pep Cosmi C. Pere den Guiniu
a	4792	1 18		Francisco Sala Tur	26	3	S. José	C'an Chim Bunet
il	4793			José Roig Noguera	37		Id. Sta. Eulalia	C'an Bosa C'an Mayans
a	4794		8	Juan Ramón Clapés Juan Noguera Clapés	47		Ibiza	Fermín Ğalán
0	4796	6 1	8	Juan Mari Planells	39		S. Lorenzo	Case es Sepellá
8-	479		8	Carlos Mayans Roig José Juan Ferrer	36		Ibiza Santa Eulalia	José Verdera 12 C'an Cudulá
e-le	479	9 1	8	José Colomar Rosselló	18	8	Ibiza	Marino Riquer 7
la	480			José Cardona Ribas Antonio Jordá Sastre	41		S. José Palma	P. Pidal Fornaris 63
a-	480	2 1	8	Antonio Roses Montis	24	4	Id.	S. Jaime 33
	480		8 8	Mateo Puigserver Vidal Pedro Antonio Socias Socias	40		Felanitx La Puebla	C'an Alau Paz 16
sé	480	5 1	8	Ramón Oliver Ordinas	3	5	Palma	Socorro 46
	480		8 8	Adolfo Oliva Caldo Pedro Pizá Pou	4:		Id.	S. Bartolomé 5 Es Rafal (S. Jordi)
	480		8	Bartolomé Ripoll Vives	5		Id.	Pablo Iglesias 70
ez	480	Control Spirit	8	Miguel Valcaneras Serra	5	-	Id.	A. Rosselló 2 S. Miguel 121
de	481		8	Francisco Vich Salom Miguel Calafat Juan	4	2400	Valldemosa	Canonge 14
08	481		18	Matias Gelabert Lladó	4		Id. Sineu	Vieja 14 Contornos 39
ra	481	-	18	Bartolomé Arrom Rullán Domingo Tarongi Alomar	3 2	9	Id.	Maura 69
ez	481	5	18	Pablo Rossiñol Miralles		4	Montuiri	Despoblado Es Povet
al	481		18	Nadal Salamanca Martorell José Ramón Ramón	- T	8	Esporlas Lloseta	García Hernández 4
en ón	481	8	19	Antonio Andreu Roig	6	57	Porreras	Real Molino
as	481		19	Gabriel Alorda Isern Rafael Bauzá Barceló	Company of the last	39	Binisalem S. Juan	S. Sebastián 36 Levante 14
te	482	21	19	Lorenzo Bennasar Ramón	5	64	Lloseta	Fermín Galán 5
ci-	482		19	Nadal Comas Fiol Gabriel Coll Moranta		30	Id.	Gloria 21 Sol 18
lía	1 482	24	19	Guillermo Coll Coll	3	32	Id.	Nueva 74
le-	482		19	Juan Estades Bennaser Antonio Galmés Nicolau	Control of the last	39	Id. San Juan	San Juan 6 El Ermitaño 1
8	482		19	Bartolomé Buades Salas	DESCRIPTION STORY	36	Pollensa	Huerta 71
is.	482		19 19	Francisco Llinás Garau Pedro Mayol Vicens		25	Esporlas Fornalutx	Munar 2 República 11
	483		19	Tomás Coll Muntaner	RESIDENCE DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN	32	Palma	Molinar sin n.º
- 3	483	31	19	Gabriel Coll Muntaner	4	10	Id.	Idem San Felio 22
	48		19 19	Antonio Alemañy Jaume Mateo Frau Ferrá		16	Id.	Roca.—Vileta 46
1	48	34	20	Juan Roca Deyá		17	Id.	Baluarte Principe Son Fusteret
ci- oli-	483		20 20	Juan Matheu Frau Damián Tous Comas	Charles and	26	Id.	Son Puig d'Orfila
de	1 48	37	20	Guillermo Bonet Rigo	1 2	20	Ses Salines	San Bartolomé 1
eo	48		20	Bernardo Bauzá Oliver Miguel Negre Serra		26	Id. Palma	Sa Cometa 2 Feliu 1
el	48		20	Jaime Mari Mari	1	58	S. Juan Bautist	a C. Jaime Bafila
er,	1 48		20	Nicolás Sastre Calafell	-	62 55	Palma Sta. Eulalia	Roca 10 No consta
ul-	48		20 20	Juan Bonet Marí Jaime Antich Vicens		20	Santany	Rafalet 36
	48	44	20	Miguel Oliver Cabrer	4	44	Ses Salines	C'as Perets 12 S. Antonio 13
	48		20 20	Bartolomé Pons Puig Juan Vicens Vidal		36	Lluchmayor Santañy	La Costa 22
1	48	47	20	Francisco Compañy Rigo	1	15	Lluchmayor	Cementerio 21
	48		21 21	Sebastián Cañellas Arrom Juan Garcias Riutord	CONTRACTOR DOOR	40 29	Santa Eugenia Alcudia	A. Rosselló 1 Antonio Qués 30
,	48	50	21	Juan Garcia Obrador	4	11	Palma	Molinar
,	48		21	Miguel Cañellas Roca Jerónimo Llodrá Gibert	District Control	32	Id.	Camino Vileta 152 Idem 154
	48	53	21	Gabriel Coll Vidal	4	17	Id.	Secar del Real
ar	48	54	21	Gaspar Sabater Morey José Calafat Andreu	Control of the Control	34	Id.	Son Sardina Forteza (C'an Capas)
a-	485		21	José Munar Cañellas		33	Id.	Son Español
le	485	7 2	21	Juan Tur Vidal Guillermo Mestre Serra	4		Ibiza Petra	Obispo Torres 18 Mayor 46.—1 galgo
le	485	0 1 2	21	Guinerino Mestre Serra	14	-	ata ah ardmemb	(Continuará)

PALMA.-Escuela Tipográfica Provincial